

CT/09/2024.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR EL LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ HERVERT, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024.

### ANTECEDENTES

1. En fecha 29 de enero de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia, solicitud de información a través del Sistema Institucional de Solicitudes de Información con número de folio **17483**, en la que solicita:

*“Solicito:*

*Relación actualizada al próximo 31 de enero de 2024, de todos y cada uno de los finiquitos laborales otorgados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2024. Lo anterior detallando los conceptos de cada rubro económico y la justificación de lo otorgado a cada trabajador o servidor público electo, de base o de confianza, tanto de la rama profesional, como del personal no inscrito al servicio profesional electoral o de todo aquel trabajador que tenga relación laboral asociada al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí en correspondencia con todo precepto señalado por la Constitución General de la República, la Ley de los Trabajadores al Servicio Público de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, la Ley Electoral del Estado y El Manual de Remuneraciones mencionado en supra líneas (tanto el vigente como el que hubiere estado en vigor en el momento de cada indemnización o finiquito). Solicitando se incluya, además, todo tipo de prestación laboral de las que hayan gozado las personas a las que se les retiró o separó de su empleo o trabajo tanto voluntaria como no voluntariamente, llámense fijas como*

*variables, en efectivo como en especie, así como bonos, compensaciones, estímulos y premios para el personal electo, de base y de confianza, tantas prestaciones actuales como de las vigentes en el momento de cada indemnización o pagos a ex trabajadores. Finalmente, infórmese de todos los litigios laborales y de sus resultados, que haya enfrentado el CEEPAC durante el mismo período de esta solicitud, con los detalles económicos de cada rubro erogado por los mismos conceptos de indemnizaciones, finiquitos o cualquier remuneración resultante. Atentamente. MBA Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.”*

Dicha solicitud quedó radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024**.

2.- El día 30 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia mediante memorando remitió copia de dicha solicitud a las siguientes áreas administrativas: Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que atendieran la solicitud.

3. El día 06 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó oficio mediante el cual responde la solicitud de información, exclusivamente por lo que correspondiente a ***“infórmese de todos los litigios laborales y de sus resultados, que haya enfrentado el CEEPAC durante el mismo período de esta solicitud, con los detalles económicos de cada rubro erogado por los mismos conceptos de indemnizaciones, finiquitos o cualquier remuneración resultante”***.

4.- El día 12 de febrero de 2024, el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación de plazo para dar respuesta a dicha solicitud, en específico en el apartado que a la letra dice: ***Relación actualizada al próximo 31 de enero de 2024, de todos y cada uno de los finiquitos laborales otorgados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2024. Lo anterior detallando los conceptos de cada rubro económico y la justificación de lo otorgado a cada trabajador o servidor público electo, de base o de confianza, tanto de la rama profesional, como del personal no inscrito al servicio profesional electoral o de todo aquel trabajador que tenga relación laboral asociada al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí en correspondencia con todo precepto señalado por la Constitución***

**General de la República, la Ley de los Trabajadores al Servicio Público de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, la Ley Electoral del Estado y El Manual de Remuneraciones mencionado en supra líneas (tanto el vigente como el que hubiere estado en vigor en el momento de cada indemnización o finiquito). Solicitando se incluya, además, todo tipo de prestación laboral de las que hayan gozado las personas a las que se les retiró o separó de su empleo o trabajo tanto voluntaria como no voluntariamente, llámense fijas como variables, en efectivo como en especie, así como bonos, compensaciones, estímulos y premios para el personal electo, de base y de confianza, tantas prestaciones actuales como de las vigentes en el momento de cada indemnización o pagos a ex trabajadores.**

*Fundando y motivando su petición en los siguientes terminos:*

***“Sirva el mismo para solicitarle de la manera más atenta, la ampliación del término por diez días hábiles, en relación a la solicitud de información Exp: CEEPAC/UT/004/INF/021/2024, esto con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, lo anterior, debido a la carga de trabajo que implican los trabajos de proceso electoral, los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado, así como la Contraloría Interna del Organismo, así como, el contenido extenso de la solicitud de información y no se encuentra en un solo archivo, motivo por el cual es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la dirección”.***

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.

**SEGUNDO.** Como organismo autónomo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí es sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la fracción XXV del artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Como lo establecen los artículos 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y 13 y 15 apartado A, fracción II del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del organismo electoral, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas del organismo electoral local.

**CUARTO.** Conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia local, la respuesta a las solicitudes de información debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente de la presentación de aquellas. ***Excepcionalmente, dicho plazo puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.***

**QUINTO.** Que el área administrativa solicitante de la ampliación del plazo motiva y fundamenta su petición en lo siguiente ***“sirva el mismo para solicitarle de la manera más atenta, la ampliación del término por diez días hábiles, en relación a la solicitud de información Exp: CEEPAC/UT/004/INF/021/2024, esto con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, lo anterior, debido a la carga de trabajo que implican los trabajos de proceso electoral, los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado, así como la Contraloría Interna del Organismo, así como, el contenido extenso de la solicitud de información y no se encuentra en un solo archivo, motivo por el cual es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la dirección”.***

En consecuencia, y debido a que conforme al artículo 52 fracción II de la Ley de transparencia local, el Comité de Transparencia tiene entre sus facultades confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, se resuelve:

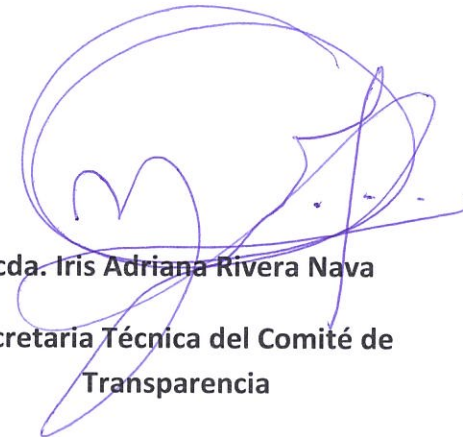
**PRIMERO.-** Se **aprueba** por unanimidad de votos de los y las integrantes del Comité de Transparencia con derecho al mismo, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con las consideraciones señaladas en el punto quinto de considerandos, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a las partes involucradas.

El acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2024, por unanimidad de votos del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.



**Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**



**Lcda. Iris Adriana Rivera Nava**  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UT/004/INF/021/2024.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA  
13 DE FEBRERO DE 2024.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos del día 13 trece del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron quienes integran el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 17 fracción III y demás relativos del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme al siguiente:

*Orden del día;*

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum;*
2. *Aprobación del orden del día;*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024**.*

En atención al punto número 1 del Orden del Día, en uso de la voz de la presidenta del Órgano Colegiado, la Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox, solicitó a la Secretaria Técnica Lic. Iris Adriana Rivera Nava, procediera a tomar la **lista de asistencia** y en su caso la declaración del quorum, por lo que la Secretaria Técnica procedió a tomar la lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Comité:

<i>Integrante del Órgano Colegiado</i>	<i>Asistencia</i>
<i>Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del</i>	<i>Presente</i>

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	
<b>Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez</b> Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Presente
<b>C.P. Claudia Marcela Ledesma González</b> Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Presente
<b>Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa</b> Vocal 3 del Comité de Transparencia y Titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Presente
<b>Mtra. Isaura Carrillo Martínez</b> Vocal 4 del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Presente
<b>Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar</b> Vocal 5 del Comité de Transparencia y Director de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Presente

Por lo tanto y al estar reunidos los que integran el Comité de Transparencia, **se declaró la existencia del quorum**, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

En lo correspondiente al punto 2 del Orden del día, la Presidenta del Comité, la Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox, puso a consideración de las y los integrantes del Comité el **Orden del día** circulado en tiempo y forma, no habiendo observaciones al mismo, en uso de la voz de la Secretaria Técnica procedió a tomar la votación en forma económica, quedando **aprobado por unanimidad de votos**.

Para el desahogo del punto 3, relativo a la **presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024**, preguntando si existía alguna observación al respecto sin que se hicieran comentarios por parte de las personas integrantes del Comité y en ese sentido, en uso de la voz de la Secretaria Técnica del Comité procedió a tomar la votación en forma nominal, quedando **aprobada por unanimidad de votos**.

<b>Integrante del Órgano Colegiado</b>	<b>Asistencia</b>
<b>Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox</b> <i>Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	A favor
<b>Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez</b> <i>Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>C.P. Claudia Marcela Ledesma González</b> <i>Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa</b> <i>Vocal 3 del Comité de Transparencia y Titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	A favor
<b>Mtra. Isaura Carrillo Martínez</b> <i>Vocal 4 del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar</b> <i>Vocal 5 del Comité de Transparencia y Director de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor

**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**CT/08/2024.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día presentado.

**CT/09/2024.** Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente CEEPAC/UIP/004/INF/021/2024.







No habiendo más asuntos a tratar, se clausuró la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



**MRA. KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX**

*Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**MTRO. EDGARDO URIEL MORALES RAMÍREZ**

*Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**MTRO. LUIS EDUARDO CUELLAR OCHOA**

*Integrante del Comité de Transparencia y Coordinador de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**MTRO. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ SALAZAR**

*Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**MTRA. ISAURA CARRILLO MARTÍNEZ**

*Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZÁLEZ**

*Integrante del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**LIC. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA**  
*Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*